

AUTO INTERLOCUTORIO N° 487

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede, a través de apoderado judicial las señoras JULIANA FERNANDA y CLAUDIA MARCELA BRAND GIL, dentro del presente proceso de Sucesión intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL; solicita se les reconozca como herederas por transmisión, con ocasión del fallecimiento de su señora madre, allegando para ello, Registro Civil de Nacimiento de ambas así como el Registro Civil de Defunción de ALBA LUCIA GIL GIL.

Una vez revisado los anexos, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido, conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1014 del Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER a las señoras JULIANA FERNANDA BRAND GIL y CLAUDIA MARCELA BRAND GIL, como herederas por transmisión de su difunta madre ALBA LUCIA GIL GIL, en calidad de sobrinas del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALEXANDER VALDES MONTILLA, portador de la T.P. No. 66.103 del C.S.J., como apoderado judicial de JULIANA FERNANDA y CLAUDIA MARCELA BRAND GIL, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 67

HOY, 17 de Septiembre de 2020 A LAS
07:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero